

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791 / 2227344

Tiraje: 600 Ejemplares

20 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0053, 2003

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVI

Managua, Lunes 6 de Octubre de 2003

No. 188

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Certificado de Inscripción.....4946

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Licencia de Explotación de Pesca Comercial.....4946

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4947

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2606-2003.....4947

Resolución No. 506-2003.....4948

Resolución No. 109-2003.....4948

Resolución No. 320-2001.....4948

Resolución No. 843.....4949

Resolución No. 503-2003.....4949

Resolución No. 62-2003.....4950

Resolución No. 514-2003.....4950

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Autorización de Centros de Estudios.....4951

Contador Público Autorizado.....4951

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Registros Sanitarios.....4952

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificación.....4952

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Cédula de Notificación.....4955

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4955

SECCION JUDICIAL

Citación Hospital Metropolitano, S.A.....4963

Título Supletorio.....4963

Declaratorias de Herederos.....4963

Citación de Procesados.....4963

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 10558 – M. 0631467 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo dos mil seiscientos (2600), del folio número seis mil trescientos treinta y siete, al folio número seis mil trescientos sesenta y tres, Tomo IV, Libro Séptimo, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de Estados Unidos de América denominada: “**ORGANIZACIÓN HUMANITARIA MANO AMIGA DE LA COMUNIDAD, INC**” (OHMAC) Conforme autorización de Resolución del día veintidós de septiembre del año dos mil tres. Dado en la ciudad de Managua, el veintidós de septiembre del año dos mil tres. Este documento es exclusivo para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes. Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 10497 – M. 602807 – Valor C\$ 45.00

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES**LICENCIA DE EXPLOTACIÓN DE PESCA COMERCIAL**

El Señor Armando Segura de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, solicita a nombre de la Empresa **COMPañÍA ATUNERA DE NICARAGUA, S.A. (ATUNICSA)**, UNA Licencia de Explotación de Pesca Comercial para el Recurso Atún el Océano Pacífico hasta con una embarcación.

Dado en la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil

tres. Maritza Castillo Castillo, Directora de Administración de Concesiones DGRN-MIFIC.

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 10492 – M. 0052005 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: En ésta fecha se inscribió la Marca de fábrica y comercio: DISEÑO, que consiste en una etiqueta de forma cuadrada fondo color celeste en la que se observa un diente blanco con sus raíces profundas y en forma de herradura saliendo de la parte superior del diente y a cada uno de sus lados se observa un musculoso brazo con el puño cerrado y el antebrazo flexionado, apreciándose unos grandes bíceps que en conjunto asemejan el cuerpo de un fornido tórax, el que se encuentra atravesado por dos elipses, una a su izquierda de color amarillo y de la otra a su derecha de color celeste, clase: 3 internacional, a favor de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY., de EE.UU., bajo el No. 58773, Tomo: 202 de Inscripciones del año 2003, Folio: 219, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua diez de septiembre del 2003. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10494 – M. 814648 – Valor C\$ 85.00

Dr. Roberto Sanchez Cordero, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRESCURA CONFIABLE

Para proteger:
Clase: 21

CEPILLO DE DIENTES.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2003-002782, diecisiete de Septiembre, del año dos mil tres. Managua, dieciocho de Septiembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10495 – M. 814647 – Valor C\$ 85.00

Dr. Roberto Sanchez Cordero, Apoderado de VIDRIOS-ACUSTICOS DE CENTRO AMERICA SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VITRUS

Para proteger:
Clase: 19

VIDRIO (DOBLE MONOLITICO).

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2003-002739, once de Septiembre, del año dos mil tres. Managua, doce de Septiembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 10493 – M. 814649 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de INDUSTRIA HARINERA GUATEMALTECA, SOCIEDAD ANONIMA (INHSA), de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INHSA La Harinera

Para proteger:
Clase: 30

HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON HARINAS.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2003-002813, diecinueve de Septiembre, del año dos mil tres. Managua, veintidós de Septiembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 2606-2003

CERTIFICACION

Lic. Celina Mena López, Directora de Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo, **CERTIFICA:** Que en el Tomo III, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 208 se encuentra la Resolución No. 2606-2003, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2606-2003.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua diecisiete Septiembre del año dos mil tres. Con fecha doce de Septiembre del año dos mil tres presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE CICLOTAXIS DE SAN RAFAEL DEL SUR, R.L. (COCTAXSAN).** Constituida en el Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las ocho de la mañana del día veintiséis de Julio del año dos mil tres, Se inicia con setenta y cuatro (74) asociados, cincuenta y seis (56) hombres y dieciocho (18) mujeres, con un capital

suscrito de C\$ 7,400.00 (siete mil cuatrocientos córdobas netos) y pagado de C\$ 7,400.00 (siete mil cuatrocientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA DE CICLOTAIS DE SAN RAFAEL DEL SUR R.L. (COCTAXSAN)**. Con la siguiente Junta directiva: Presidente (a): Adilia del Rosario Estrada Hernández; Vicepresidente (a), Marcos Antonio Gutiérrez Sánchez, Secretario (a), José Manuel Quiroz Mendieta, Tesorero (a), Juan Pablo Sánchez Martínez, Vocal; Lina Janett Bermúdez Castro, Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es Conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Lic. Celina Mena López. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 506-2003

CERTIFICACION

Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo, **CERTIFICA:** Que en el Tomo V, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 273 se encuentra la Resolución No. 506-2003, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 506-2003.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa. Managua diez de Septiembre del año dos mil tres a las dos y cincuenta y siete minutos de la tarde, con fecha nueve de Septiembre del año dos mil tres. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "CUAJINIQUIL-MONTE GRANDE, R.L." (COPROCOM, R.L.)** Constituida en el Municipio de Terrabona, Jurisdicción del Departamento de Matagalpa, a las dos de la tarde, del día veintidós de Julio del año dos mil tres, se inicia con treinta (30) socios, veintinueve (29) varones, una (01) mujer; con un capital suscrito de C\$ 90,000.00 (noventa mil córdobas netos) y pagado de C\$ 90,000.00 (noventa mil córdobas netos), Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION "CUAJINIQUIL-MONTE GRANDE, R.L." (COPROCOM, R.L.)**, Con la siguiente Junta directiva: Presidente: Jonathan Mendoza; Vicepresidente, Fanor Sequeira, Secretario, Erika Urbina; Tesorero: Rafael Soza; Vocal: Fausto Torres. Certifíquese la presente Resolución, razónense los

documentos y devuelvanse las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (f) Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es Conforme con su original con el que fue debidamente cotejada a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Lic. Celina Julieta Mena López. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 109-2003

CERTIFICACION

Que en el Tomo I, del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial de Estatutos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 33 se encuentra la Resolución No. 109-2003, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 109-2003.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veinticuatro de Septiembre del año dos mil tres. Con fecha veintitrés de Septiembre del año dos mil tres presentó solicitud de inscripción de Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad Social la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS DE LEÓN ESQUIPULAS, R.L.** Siendo su domicilio en el Municipio de León, Departamento de León, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos y cambio de Actividad Social, se encuentra registrada en Acta No. 02, de Asamblea General de Socios de Carácter Extraordinaria, en los folios 027 al 031, que fue celebrada el día veintitrés de Febrero del año dos mil tres. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Reforma Total de Estatutos y Cambio de Actividad Social, por lo que fundado en los Artículos 36 de la Ley General de Cooperativas y Artículos 32, 43 inciso b). **RESUELVE:** Apruébese la Reforma Total de estatutos y cambio de actividad social a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS DE LEÓN ESQUIPULAS R.L.** que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ESQUIPULAS LEÓN, R.L.**, Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos devuélvase las copias de Reforma Total de Estatutos y cambio de actividad social a los interesados, archivándose el original en ésta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es Conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Lic. Celina Mena López. Directora del Registro Nacional de Cooperativas.

RESOLUCION No. 320-2001

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

La suscrita Licenciada Celina Mena López, Directora de Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas

del Ministerio del Trabajo, CERTIFICA. Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 229, se encuentra la Resolución No. 320-2001 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 320-2001.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas. Managua, veintiocho de mayo del año dos mil uno, a las nueve y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintitrés de mayo del año dos mil uno. A la inscripción **LA UNION DE COOPERATIVAS DE PRODUCTORES AGROFORESTALES DE OCCIDENTE, R.L. (UCOPAFO, R.L.)**, Constituida en el Municipio de León, Departamento de León, a las nueve y treinta minutos de la mañana, del día primero de diciembre del año dos mil, se inicia con 5 Cooperativas, con un capital suscrito de C\$ 13,750.00 (trece mil setecientos cincuenta córdobas netos) y un capital pagado de C\$13,750.00 (trece mil setecientos cincuenta córdobas netos), se unen las Cooperativas: Cooperativa Agroforestal de Crédito y Servicio Productores Agroforestales de Telica, R.L., Resolución No. 233-95; Cooperativa de Producción Agroforestal Productores Agroforestales de Quezalguaque, R.L. Resolución No. 280-94; Cooperativa de Producción Agroforestal Posoltega R.L., Resolución No. 279-94; Cooperativa Agropecuaria de Servicio Productores Agroforestales de León, R.L. Resolución No. 2438-93; Cooperativa de Servicios a Productores Agroforestales y Pecuarios de Tecuaname, RL. Resolución No. 156-99. Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 8, 9, 37 y 38, inciso 1) de la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción y otórguese la personalidad jurídica a la **LA UNION DE COOPERATIVAS DE PRODUCTORES AGROFORESTALES DE OCCIDENTE, R.L. (UCOPAFO, R.L.)**, con la siguiente junta directiva: Silvio Ramón Torrez Caballero, Presidente; Santos Rufino Amador Canales, Vicepresidente; Agustín Rufino Velásquez Pérez, Secretario; Tomás Rodríguez Vallejos, Tesorero; Valentina Estela Sandoval Morán, Vocal. Certifíquese la presente resolución. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta Oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con el original con la que debidamente fue cotejada, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil uno. - Lic. Celina Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil tres. Registrador Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. OP. No. 28440. R.O.C. No. 77555. M. Dep No. SN-DRR.

RESOLUCION No. 843

CERTIFICACION

La suscrita Lic. Celina Mena López, DIRECTORA DE REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA

DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. **CERTIFICA:** Que en el Tomo No. II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 332, se encuentra la Resolución No. 843 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 843.** Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas. Managua, veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres, las once de la mañana. Con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres, presenté solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL MARIO PACHECO R.L.** Constituida en acta de las nueve y treinta minutos de la mañana, del día ocho de agosto de mil novecientos noventa y dos. Habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Dra. Lesbia Mendoza López. Esta Dirección previo estudio del proyecto lo declaró procedente y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artos. 2, 20, inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. Resuélvase: Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Constitución de la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MARIO PACHECO, R.L.** que tendrá su domicilio legal en la Comarca Las Marías; municipio de Quezalguaque, departamento de León, se inicia con treinta y seis asociados, con un capital social inicial suscrito y pagado de un mil ochocientos córdobas netos (C\$1,800.00) y con la siguiente junta Directiva: Presidente, Rosa Pérez Baca; Secretario, Roque Luna Prrales y Tesorero, Juan Alberto Laguna Gutiérrez. Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscríbese en el Registro Nacional de Cooperativas, que lleva esta dirección, publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Enmendado multisectorial, constituida en acta de las nueve. Pacheco. Vale. (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres. (f) Lic. Celina Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, es conforme con su original con que fue debidamente cotejada a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil tres. Lic. Celina Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 505-2003

CERTIFICACION

Lic. Celina Julieta Mena López, Directora de Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativa, del Ministerio del Trabajo, **CERTIFICA:** Que en el Tomo V, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 273 se encuentra la Resolución No. 505-2003, que íntegra y literalmente dice:

RESOLUCION No. 505-2003. Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa. Managua cinco de Septiembre del año dos mil tres a las diez y quince minutos de la mañana, con fecha cuatro de Septiembre del año dos mil tres. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION “PROCESADORES Y ACOPIADORES DE LECHE SAN MARTIN, R.L.” (CAPPAL-SAN MARTIN, R.L.)**. Constituida en el Municipio de Matiguas, Departamento de Matagalpa, a las tres de la tarde, del día treinta de Agosto del año dos mil tres, se inicia con 19 socios, 17 varones, 02 mujeres; con un capital suscrito de C\$ 570.00 (quinientos setenta córdobas netos) y pagado de C\$ 570.00 (quinientos setenta córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION “PROCESADORES Y ACOPIADORES DE LECHE SAN MARTIN, R.L.” (CAPPAL-SAN MARTIN, R.L.)**. Con la siguiente Junta directiva: Presidente: Hector Tinoco Meza; Vicepresidente, Nestor Nuñez Masis, Secretario, Alexander Castro González; Tesorero, Jacobo Cadena K.; Vocal; Uriel Tinoco Oliva. Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es Conforme con su original con el que fue debidamente cotejada a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Lic. Celina Julieta Mena López. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 62-2003

CERTIFICACION

La Dirección Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 292, por este medio, **CERTIFICA**, Que en el Tomo I, del Libro de Resoluciones de Modificaciones de Estatutos y Reglamento Interno de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 23 se encuentra la Resolución No. 62-2003, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 62-2003.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua treinta de Septiembre del año dos mil tres, a las nueve de la mañana. Con fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil tres, presentó solicitud de inscripción de cambio de razón social la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION RUBENDUARTE REYES, R.L.** Constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, cuyo cambio de razón social se encuentra registrada en Acta Número 04, folios 04 al 05 que fue celebrada el día tres de Septiembre del año dos mil tres, en Asamblea General de carácter extraordinaria. Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio declaró procedente el cambio de razón social,

por lo que fundado en el Artículo 11, de la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84) **RESUELVE:** Apruébese el cambio de Razón Social a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION RUBENDUARTE REYES R.L. que en lo sucesivo se denominará COOPERATIVA AGRICOLA SANDINISTA RUBEN DUARTE REYES R.L.,** Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en ésta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es Conforme con original con el que fue debidamente cotejada a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Lic. Celina Julieta Mena López. Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Registrador.

RESOLUCION No. 514-2003

CERTIFICACION

La Dirección Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 292, por este medio, **CERTIFICA** Que en el Tomo V, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales en el Folio 275 se encuentra la Resolución No. 514-2003, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 514-2003.** Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas de Managua treinta de Septiembre del año dos mil tres a las tres de la tarde. Con fecha diez de Septiembre del año dos mil tres. presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS Y AGROFORESTALES “EL POCHOTE”, R.L. (EL POCHOTE, R.L.)**. Constituida en la Comarca el Brasilito, Jurisdicción de San Marcos, Departamento de Carazo, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, del día veinticuatro de Mayo del año dos mil tres, se inicia con 23 asociados, trece (13) Hombres y diez (10) Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 13,800.00 (trece mil ochocientos córdobas netos) y pagado de C\$ 13,800.00 (trece mil ochocientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declara procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84) **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS Y AGROFORESTALES “EL POCHOTE”, R.L. (EL POCHOTE, R.L.)**, Con la siguiente Junta directiva: Hans Antonio Treminio O., Presidente: Freddy Enríquez Velásquez, Vicepresidente, Danilo García, Secretario, María José López Soza, Tesorero, José Danilo Velásquez M. Vocal Certifíquese la presente resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es Conforme con su original con el que fue debidamente cotejada a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Lic. Celina Julieta Mena López. Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Registrador.

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

AUTORIZACION DE CENTRO DE ESTUDIOS

Reg. No. 10496 – M. 912758 – Valor C\$ 170.00

RESOLUCIÓN No. 10-2003

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO:

PRIMERO .- Que los pastores; Santos Reyes Florian, Marcos Morales Gutiérrez y Ninett Baltodano, ciudadanos nicaragüenses, miembros de la junta directiva y representantes legales de la Asociación Iglesia Evangélica Internacional Soldados de la Cruz de Cristo, presentaron solicitud a ésta Delegación para que se emita resolución que contemple las modalidades de estudios que oferta el Colegio Soldados de la Cruz.

SEGUNDO- Que ésta Delegación Municipal del MECD, para emitir dicha resolución llevó a efecto inspección técnica al centro de estudios, “**Colegio Soldados de la Cruz**”, ubicado de la escuela Normal Central de Managua ½ cuadra al este, ½ cuadra al sur, Barrio la Fuente, donde se constato que el Centro presenta condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindárseles a los educandos

TERCERO.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

CUARTO.- Que los espacios determinados a las aulas, deberá el peticionario limitar su cupo a 40 alumnos, y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar al Centro de Estudios a otro edificio que presente las condiciones técnicas pedagógicas, por tanto

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el funcionamiento de las modalidades de Educación Preescolar formal (1ero a 3er nivel), Primaria Regular (1ro a 6to grado puro) y Secundaria Regular (1ro a 5to año), al Colegio “Soldados de la Cruz”, en el turno diurno; Ubicada de la Escuela Normal Central de Managua ½ cuadra al este, ½ cuadra al Sur. Barrio la Fuente.

SEGUNDO: El Centro de Estudios, “Colegio Soldados de la Cruz”, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación

Cultura y Deporte y presentar en el tiempo y en la forma establecida, toda la información que se le solicite.

TERCERO: Esta resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, quedando sin efecto las resoluciones anteriores, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial, Copiese, Comuníquese, Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Ing. Luis Adolfo Meda Mendieta. Delegado Departamental Managua-MECD

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Reg. No. 10498 – M.912761 – Valor C\$ 85.00

ACUERDO C.P.A 0115-2003

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **REYNA GRACIELA MORALES RUIZ**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un quinquenio.-

CONSIDERANDO

Que presentó:

I. Fotocopia debidamente cotejada de su título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), Registrado con el No. 851. Página: 425 Tomo: II del Libro Respectivo. A los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

II. Original de La Gaceta Diario Oficial No. 53 extendida a los quince días del mes de Marzo del año dos mil, Página Número: 1405 en la que fue publicado su título de Licenciada (a) en Contaduría Pública y Finanzas.

III. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los once días del mes de Agosto del año dos mil tres, firmada por el Lic. Omar López Tablada en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrita la solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1173, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la preparación académica y la práctica profesional correspondiente.-

IV. Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(C) – 62904-01-N, por un monto de cinco mil córdobas netos (C\$ 5,000.00) desde el día treinta de Junio del año dos mil tres hasta el día veintinueve de Junio del año dos mil ocho. De acuerdo a constancia extendida a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil tres. por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER.-

PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE

ÚNICO: Autorizar a la Licenciada REYNA GRACIELA MORALES RUIZ, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintinueve de Junio del año dos mil ocho, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil tres.- Hilda María González Sequeira. Asesora Legal.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL**REGISTROS SANITARIOS**

Reg. No. 10499 – M. 602593 – Valor C\$ 85.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios (**DRENCIAP – DGPSA – MAGFOR**) y en cumplimiento a las disposiciones de la **Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares”** y su reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa: PROTEO INTERNATIONAL, SRL. A través de su Representante: ING. RODOLFO CASTELLON. Ha solicitado registro para el Producto: FERTILIZANTE Principio Activo: NITROGENO-FOSFORO-POTASIO-MICROELEMENTOS, Nombre Comercial: **FANTAC**, Origen: ITALIA,. Por lo tanto: Habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 30 de Septiembre del 2003. Lic. Rosa Palma García, Jefe del Depto Registro Plaguicidas y Fertilizantes.- Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 10500 – M. 602592 – Valor C\$ 85.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios (**DRENCIAP – DGPSA – MAGFOR**) y en cumplimiento a las disposiciones de la **Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas,**

Peligrosas y otras similares” y su reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa: FORAGRO, S.A.. A través de su Representante: ING. RODOLFO CASTELLON. Ha solicitado registro para el Producto: COADYUVANTE Principio Activo: NONILFENOL ETOXILADO, Nombre Comercial: **ADHERENTE FORAGRO 30SL**, Origen: GUATEMALA,. Por lo tanto: Habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 30 de Septiembre del 2003. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto Registro Plaguicidas y Fertilizantes.- Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 10501 – M. 602590 – Valor C\$ 85.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros Agroquímicos, sustancias tóxicas, peligrosas y otras similares de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios (**DRENCIAP – DGPSA – MAGFOR**) y en cumplimiento a las disposiciones de la **Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares”** y su reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa: PROTEO INTERNATIONAL, SRL. A través de su Representante: ING. RODOLFO CASTELLON. Ha solicitado registro para el Producto: FERTILIZANTE Principio Activo: NITROGENO-AMINOACIDOS-CARBONO ORGANICO, Nombre Comercial: **RICE PLUS**, Origen: ITALIA,. Por lo tanto: Habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 30 de Septiembre del 2003. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto Registro Plaguicidas y Fertilizantes.- Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. No. 10559 – M. 912609 – Valor C\$ 215.00

CERTIFICACION

SILVIO ARMANDO MENDOZA VARGAS, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, y Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Nicaragüense de Turismo, CERTIFICA la Resolución No. 267-306-INTUR/2003 del dos de Septiembre del año dos mil tres, que integra y literalmente dice:

ASUNTOS JURIDICOS.-Resolución No. 267-306-INTUR/2003.-Instituto Nicaragüense de Turismo.- Managua, dos de Septiembre del año dos mil tres.- Las tres de la tarde.

VISTO RESULTA:

La solicitud presentada por la Señora **MARIA TERESA ROSE BARBOSE**, quien se identifica con Cédula de Identidad Número 201-300756-0005H, y Cédula RUC No. 300756-1902, en su calidad de propietaria del Proyecto Turístico “**RESTAURANTE EL ZAGUÁN**” para que se le apruebe una inversión aproximada de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (**U\$ 53,385.56**) destinados a la ampliación del restaurante, para contar con un salón de atención para eventos, seminarios, etc, con capacidad de atención para 60 personas, área de atención privada, cuarto frío, entre otros. El restaurante esta ubicado en la ciudad de Granada, entre las calles la calzada y el caimito, Departamento del mismo nombre.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por la Señora **MARIA TERESA ROSE BARBOSA** en su calidad de propietaria del Proyecto Turístico “**RESTAURANTE EL ZAGUÁN**” fue aprobada por el Comité Nacional de Turismo, en sesión celebrada el día veintiuno de Julio del año dos mil tres, y que la solicitante acompañó los documentos exigidos por la Ley en esta clase de solicitudes, habiendo expuesto los pormenores y detalles del proyecto que pretende desarrollar.

PORTANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 5 de la Ley No. 306 “**LEY DE INCENTIVOS PARA LA INDUSTRIA TURISTICA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**” y sus Reformas, la suscrita Presidenta Ejecutiva.

RESUELVE:

PRIMERA: Conforme lo aprobado por el Comité Nacional de Turismo, autorizar a la Señora **MARIA TERESA ROSE BARBOSA** en su calidad de propietaria del Proyecto Turístico “**RESTAURANTE EL ZAGUÁN**” una inversión de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (**U\$ 53,385.56**) destinados a la ampliación del restaurante, para contar con un salón de atención para eventos, seminarios, etc, con capacidad de atención para 60 personas, área de atención privada, cuarto frío, entre otros. El restaurante esta ubicado en la ciudad de Granada, entre las calles la calzada y el caimito, Departamento del mismo nombre.

SEGUNDA: Clasificar el Proyecto Turístico “**RESTAURANTE EL ZAGUÁN**” en la categoría de “**Actividad Turística en Servicios de Alimentos, Bebidas y Diversiones**” conforme al numeral 4.6 del arto. 4 de Ley

No. 306 “Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua” y sus Reformas; en consecuencia otorgarle a la Señora **MARIA TERESA ROSE BARBOSA** los incentivos y beneficios conforme los numerales 5.6.1., 5.6.2., y 5.6.4. del arto. 5 de la Ley No. 306, para lo cual se suscribirá un “Contrato Turístico de Inversión y Promoción”.

TERCERA: La aprobación del proyecto es sin perjuicio de que la parte interesada obtenga las correspondientes autorizaciones o permisos que sean necesarios para su ejecución y posterior operación, debiendo cumplir con los Reglamentos y demás condiciones que señalen las autoridades correspondientes.

CUARTA: En caso que la Señora **MARIA TERESA ROSE BARBOSA**, no cumpliera con lo que dispone la Ley No. 306 y sus Reformas, el Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR) se reserva el derecho y la facultad de suspender parcial, temporal o permanentemente los incentivos y beneficios aprobados.

QUINTA: La Señora **MARIA TERESA ROSE BARBOSA**, tiene un plazo de doce meses (12) meses para concluir los trabajos de ampliación a que se hacen referencia en la presente Resolución, contados a partir de la notificación de la Ratificación del “Contrato Turístico de Inversión y Promoción” en caso contrario se tendrán por renunciados los incentivos y beneficios aprobados.

SEXTA: Para que la Señora **MARIA TERESA ROSE BARBOSA** pueda hacer uso de los incentivos y beneficios aprobados, deberá suscribir un “**Contrato Turístico de Inversión y Promoción**”, el que será ratificado por el Comité Nacional de Turismo.

SEPTIMA: Notifíquese a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, a la Señora **MARIA TERESA ROSE BARBOSA** en su calidad de propietaria del Proyecto Turístico “**RESTAURANTE EL ZAGUÁN**”, la presente resolución para los fines de su aceptación por escrito y una vez aceptada inscribábase en el Registro de Inversiones Turísticas y librese certificación para su publicación por cuenta del interesado en “La Gaceta”, Diario Oficial. f) Lucía S. Robelo.- Lucía Salazar de Robelo.-Presidenta Ejecutiva.- Instituto Nicaragüense de Turismo.-Ante mí: (f) S. M. V. A.- Silvio A. Mendoza Vargas.-Director de Asuntos Jurídicos.- c.c.: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.-Dirección de Operación y Evaluación de Inversiones.-Interesado.- Expediente.- Archivo”

Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, compuesta de tres hojas útiles, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil tres. Silvio A. Mendoza Vargas Abogado y Notario Director de Asuntos Jurídicos

CONTRALORIA GENERAL DE LA REUBLICA

Reg. No. 10474 – M. 912732 – Valor C\$ 260.00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El suscrito **JOSE MANUEL CRUZ**, Oficial Notificador de la Contraloría General de la República, por medio de esta cédula a usted, señor **JOHN WILLIAM ARAGÓN BLANDÓN**, en su calidad de Ex – Responsable Administrativo del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), Delegación Departamental de Granada, le notifica **RESOLUCIÓN** que en su encabezado y parte resolutive íntegra y literalmente dice:

“CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- CONSEJO SUPERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- MANAGUA, VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.- LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE.-

PORTANTO:

Con los antecedentes señalados y de conformidad con los arts. 10 numeral 17), 121 y 137 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades,

RESUELVEN:

PRIMERO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Cuarenta y Uno (41), emitido a cargo de la señora **MELANIA AUXILIADORA TALAVERA SEVILLA**, Ex Delegada del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), Delegación Departamental de Granada; hasta por la cantidad de **nueve mil ochocientos treinta córdobas netos (c\$ 9,830.00)**, que corresponde a cheque número **0013541** de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve con un monto de **cinco mil trescientos treinta córdobas netos (c\$5,330.00)**, y cheque número **0014445** con un monto de **dos mil doscientos córdobas netos (c\$2,200.00)**, entregados a la nominada funcionaria como anticipo sujeto a rendición de cuenta de los cuales no se encontró documentación suficiente que evidencie que los mismos fueron utilizados para gastos operativos de la Delegación; así como saldo pendiente de reembolsar a la Delegación hasta por la suma de **dos mil trescientos córdobas netos (c\$2,300.00)**, que corresponde a diferencia no depositada del cheque número 351 del diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDO: Se confirma en forma total el Pliego de Glosas por Responsabilidad Civil Número Cuarenta y Dos (42), emitido a cargo del señor **JOHN WILLIAM ARAGÓN**

BLANDÓN, Ex – Responsable Administrativo del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), Delegación Departamental de Granada, hasta por la cantidad de **ciento un mil ochocientos cincuenta y cinco córdobas netos (c\$101,855.00)**, que corresponde a los cheques número **0204521-0** de fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve con monto de **diecisiete mil ciento setenta y cinco córdobas netos (c\$17,175.00)**, cheque número **023901** de fecha once de agosto de dos mil, con monto de **seis mil doscientos veinte córdobas netos (c\$6,220.00)**, y cheque número **0023916** de fecha catorce de agosto de dos mil con monto de **setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta córdobas netos (c\$78,460.00)**, emitidos y retirados de la Sede Central del MECD, para cubrir gastos operativos de la Delegación sujetos a rendición de cuentas, los que al momento de efectuar dicha auditoria se encontraban pendientes de justificar a la Sede Central del referido Ministerio; tal y como lo refleja el anexo I del citado Informe de auditoria. En razón de no haber presentado ninguno de ellos durante el término de sesenta (60) días, concedido para la contestación de Glosas, documentación suficiente tendiente a desvanecer total o parcialmente los precitados Pliegos de Glosas Número Cuarenta y Uno (41), y Cuarenta y Dos (42), imputados a sus respectivos cargos.

TERCERO: Por lo que hace a la confirmación de los Pliegos de Glosas Numero Cuarenta y Uno (41); y Pliego de Glosas Número Cuarenta y Dos (42), de que se ha hecho mérito, remítase copia certificada de la presente Resolución al Licenciado **EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS**, Ministro de Hacienda y Crédito Público, a fin de que instruya lo correspondiente de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 133 numeral 1) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, debiendo informar de sus resultados a este Órgano Superior de Control. Asimismo, envíese copia certificada de la presente resolución de Confirmación de Glosas al Procurador General de la República, Doctor **FRANCISCO FIALLOS NAVARRO**, para que en representación de los intereses del Estado, proceda por la vía Judicial, a la recuperación económica correspondiente; debiendo igualmente informar de sus resultados a este Órgano Superior de Control. Envíese copia de esta Resolución y el Informe de auditoría que la sustenta al Doctor **SILVIO DE FRANCO MONTALVAN**, Ministro de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para su debido conocimiento.

Esta Resolución fue votada y aprobada por los suscritos Miembros del Consejo Superior, de la Contraloría General de la República en Sesión Ordinaria Número Trescientos Diez (310), de las nueve de la mañana del día veintiocho de agosto del año dos mil tres. Cópiese y Notifíquese.

Firmas Ilegibles: **Lic. Francisco Ramírez Torres**, Presidente del Consejo Superior; **Lic. Juan A. Gutiérrez Herrera**, Vice - Presidente del Consejo Superior; **Dr. Guillermo Argüello Poessy**, Miembro Propietario del Consejo Superior; **Dr. José Pasos Marciacq**, Miembro Propietario del Consejo Superior y

Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza, Miembro Propietario del Consejo Superior". Hay un sello.-

UNIVERSIDADES

TITULOS PORFESIONALES

Reg. 10504 - M. 912771 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 803, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

LESTER JOSUE MONTENEGRO VILCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 17 de septiembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10505 - M. 665501 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 759, Tomo III del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

AMADA ASUNCION TRAÑA CERDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 25 de agosto del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 10506 - M. 665291 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 760, Tomo III del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

CANDIDA ROSA CASTILLO MONTERREY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 25 de agosto del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 10502 - M. 2418974 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 458, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

CRISTIANA LUCIA LEON RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los catorce días del mes de mayo del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 14 de mayo de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 10503 - M. 912760 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 33, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ZANDRA MARCELA BLANCO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de julio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de julio de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 10507 - M. 172819 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 25, Página 25, Tomo I, el Título a nombre de:

MARIANO ELI BALDIZON LECLAIRE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil tres. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, dieciocho de septiembre del 2003. (F) Secretario General.

Reg. No. 10508 - M. 172818 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 16, Página 16, Tomo I, el Título a nombre de:

JOSE LUIS LUNA CASTILLO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil tres. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, dieciocho de septiembre del 2003. (F) Secretario General.

Reg. No. 10509 - M. 172744 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 39, Página 39, Tomo I, el Título a nombre de:

CLAUDIA VERONICA SANTAMARIA TORUÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil tres. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, dieciocho de septiembre del 2003. (F) Secretario General.

Reg. No. 10510 – M. 602817 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 39, Página 39, Tomo I, el Título a nombre de:

CAMILO ERNESTO MOLINA RUGAMA, natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil tres. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, dieciocho de septiembre del 2003. (F) Secretario General.

Reg. No. 100511 – M. 812875 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 13, Página 13, Tomo I, el Título a nombre de:

ALFREDO JOSE ESPINOZA ROSTRAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil tres. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, dieciocho de septiembre del 2003. (F) Secretario General.

Reg. No. 10512 – M. 172817 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 29, Página 29, Tomo I, el Título a nombre de:

MIGUEL SALVADOR MANZANARES FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil tres. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, dieciocho de septiembre del 2003. (F) Secretario General.

Reg. No. 10513 – M. 06085807 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 36, Página 36, Tomo I, el Título a nombre de:

KEVIN MAURICIO HERNANDEZ ZELAYA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil tres.

Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, dieciocho de septiembre del 2003. (F) Secretario General.

Reg. No. 10514 - M. 174073 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 390, Tomo IV Partida 1169 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ARGENTINA MERCEDES TAPIA GAITAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, dos de julio del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 10515 - M. 573349 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 003, Tomo V Partida 008 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JACQUELINE DEL CARMEN ZAMORA ZAMORA, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, nueve de agosto del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 10516 - M. 809555 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 010, Tomo V Partida 029 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LIZZETT DEL SOCORRO TENORIO CACERES, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, dos de septiembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 10518- M. 602815 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 01, Partida 14, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Contaduría Pública y Finanzas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

CARMEN DEL SOCORRO JARQUIN ALEMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Contaduría Pública y Finanzas**, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL,

Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana Bonilla.

Es conforme. Managua, treinta de septiembre de 2003.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 10519- M. 602814 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 01, Partida 12, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Contaduría Pública y Finanzas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

CLAUDIA ILUMINADA VALDIVIA MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Contaduría Pública y Finanzas**, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre de 2003.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, treinta de septiembre de 2003.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 10517 - M. 589498 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0812, Partida No. 7670, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VERONICA MARIA GARCIA GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de agosto del 2003.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 10565 - M. 2419839 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 313, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

ANIELKA CECILIA LACAYO TORRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de agosto de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 10566 - M. 2496331 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 310, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» POR CUANTO:**

LUBIANKA ALVARADO MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de agosto del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de agosto de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 10567 - M. 912129 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto Regional de Matagalpa, certifica que en la Página 25, Tomo 1 del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

YANCY YAWANA NAVARRO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Informática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 27 del mes de octubre del año dos mil uno. El Rector General de la Universidad, Msc. Hamlet Danilo García Rojas.- El Secretario General, Lic. Omar Castro Alvarez.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Matagalpa, 13 de noviembre del año dos mil uno.- Lic. Margarita Mixter Moreno, Rectora de Recinto.

Reg. No. 10568 - M. 912130 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto Regional de Matagalpa, certifica que en la Página 17, Tomo 1 del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

NOELIA DEL CARMEN GRANADOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de Licenciada en Informática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 27 del mes de octubre del año dos mil uno. El Rector General de la Universidad, Msc. Hamlet Danilo García Rojas.- El Secretario General, Lic. Omar Castro Alvarez.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Matagalpa, 13 de noviembre del año dos mil uno.- Lic. Margarita Mixter Moreno, Rectora de Recinto.

Reg. No. 10569 - M. 912131 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Rectora de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto Regional de Matagalpa, certifica que en la Página 15, Tomo 1 del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias de la Computación que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

YESENIA DEL CARMEN GONZALEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Informática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 27 del mes de octubre del año dos mil uno. El Rector General de la Universidad, Msc. Hamlet Danilo García Rojas.- El Secretario General, Lic. Omar Castro Alvarez.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Matagalpa, 13 de noviembre del año dos mil uno.- Lic. Margarita Mixter Moreno, Rectora de Recinto.

Reg. No. 10570 - M. 534106 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 387, Tomo IV Partida 1160 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARLON ANTONIO VALENZUELA MARTINEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de abril del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, tres de junio del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 10571 - M. 602722 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 240, Tomo IV Partida 721 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

HAZEL JESSENIA ARAUZ BRIONES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, R.N, MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de diciembre del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 10572 - M. 575558 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 18, Página 210, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a

su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL RIVAS CASTILLO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los días del mes de septiembre del dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza. Cándida Rosa M. Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 10573 - M. 912122 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 7, Página 82, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ALEXIS PERALTA ESPINOZ, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira. Firma, Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 10561 - M. 0644360 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0811, Partida No. 7668, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la

Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HERMOGENES MARTINEZ VALLE, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de agosto del 2003.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 10562 - M. 921809 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 04, Partida 111, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

ARLEN ARELYS ROCHA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de octubre de 2003.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, primero de octubre de 2003.- Ricardo Fonseca Jerez, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 10564- M. 568269 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 3, Página 2, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”. POR CUANTO:**

ARLENE IVANIA CHAVEZ ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio de dos mil tres.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece del mes de junio de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 10563 - M. 0643728 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 087, Página 004, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Humanidades, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

LA SEÑORA GUERRERO VILLAGRA JOSANDA MARIA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto del año dos mil tres.- Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón.- Secretaría General, Lic. Kathia Shtman Tiomno.- Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.

Es conforme. Managua, 11 de Agosto de 2003.- Lic. Myriam Resa López, Directora Académica.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 10426 – M. 602772 – Valor C\$ 85.00

HOSPITAL METROPOLITANO S.A.**CITACION**

Con instrucciones del Consejo Directivo de Hospital Metropolitano, S.A. por este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad para la Junta General Ordinaria de Accionistas del mismo que tendrá lugar **el día Martes 28 de Octubre del año 2003 a las 6:00 pm**, en el 3er. piso del Edificio Centro BAC de ésta ciudad, ubicado en el Km. 4.5 de Carretera a Masaya, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Lectura Acta Anterior.
2. Informe del Consejo Directivo sobre la Administración social en general y sobre las cuentas y actos de dicha administración aprobando, improbando o modificando estos asuntos y los que sean de consecuencia lógica y natural de los mismos.
3. Informe en relación con los Estados Financieros de la Sociedad, al 30 de junio del 2003.
4. Informe del Vigilante.
5. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la sociedad.
6. Elección de los Miembros del Consejo Directivo que se resuelva elegir o fuera necesario elegir en su caso.
7. Elección del Vigilante de la Sociedad.
8. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Managua 24 Septiembre 2003. Xavier Arguello B. Director-Secretario Hospital Metropolitano, S.A.

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 10114 – M. 602498 – Valor C\$ 255.00

La señora **MARIA DEL CARMEN FLORES RAMOS**, solicita Título Supletorio sobre un lote de terreno rural ubicado en el barrio los Medranos de San Marcos dentro de los siguientes linderos: Norte: linda con fábrica Coperco; Sur: linda con camino que conduce de la carretera Jinotepe al Barrio de Fátima; Al Este: con Manuel Ramos y al Oeste con Fábrica Coperco, el cual tiene una cabida superficial de catorce mil setecientos treinta y siete punto setenta metros cuadrados equivalente a veinte mil novecientos cuatro punto diecisiete varas cuadradas. **Opónganse**. Dado en el Juzgado Local Unico de San Marcos, departamento de Carazo, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil tres. Doctora, Jeanneth Fátima Blandón, Juez Local Unico de San Marcos. Licenciado William Hernández Montiel, Secretario.

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 10582 – M. 912666 – Valor C\$ 85.00

ROBERTO GUADALUPE TALAVERA LOPEZ, en su calidad de Apoderado General Judicial de los señores: GERARDO CHAVEZ LOPEZ, BLANCA GENOVA, CARMEN VERONICA, LUIS RAFAEL, JORGE JOSE Y FRANCISCA DEL SOCORRO, todos de apellidos CARCAMO LOPEZ, solicita se les declare a sus representados Herederos Universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre ROSA MATILDE LOPEZ DELGADO. Interesados oponerse dentro del término de ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los diez días del mes de septiembre del dos mil tres. ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LOPEZ, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. W. Fernández G., Sria.

Reg. No. 10583 – M. 765578 – Valor C\$ 85.00

La señora **PAULA BERTA ALTAMIRANO**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara la señora JUANA ALTAMIRANO MENDOZA y en especial de un bien inmueble inscrito bajo el número 82.353, Tomo 1,423, Folio 233, Asiento 1° del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad de Managua. Interesados oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil tres. Lic. Lygia Rivas Peña, Juez Quinto Civil de Distrito Suplente de Managua.

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado **WALTER PAZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causas que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **HURTO**, en perjuicio de **ESMERALDA HUETE URBINA**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **AURELIO ERNESTO CARABALO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causas que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **LUISA MARIA BARRETO E INGRID TATIANA CURZ CARBALLO**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **NOLBERTO PRVIA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causas que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **SANTOS GREGORIO BORGE**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil tres. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **JOSELUIS NARVAEZ MORALES**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causas que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS Y LESIONES PSICOLOGICAS**, en perjuicio de **ARASELLY CERDA GARCIA**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil tres. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **MARTIN LUNA MORALES**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causas que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de **LESIONES CULPOSAS**, en perjuicio de **OLGA MARIA MENDOZA BARILLAS**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrarle Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviera detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se ocultare. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil tres. Lic. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen Managua.

Por medio del presente Edicto, cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor(es): **RUBEN LANDEROGUZMAN**, por el delito de **FALTA CONTRA LAS PERSONAS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **AMANDA ELBA ESTRADA IZAGUIRRE**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle (s) Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (ella), ellos) recaiga, surtirán los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a

las autoridades la obligación que tiene de capturar al (los) procesados (a, os), antes mencionado (s, as), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Del puente a desnivel 200 vrs. al oeste, villa tiscapa. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil tres. Lic. María Ivette Pinega G, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto, cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor(es): **BAYARDO JOSE OCHOA SANCHEZ**, por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **ONEYDA MARGARITA MERCADO ESPINOZA**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle (s) Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (ella), ellos) recaiga, surtirán los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al (los) procesados (a, os), antes mencionado (s, as), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Américas tres, casa No. 1759 sector B, Anden Uno, Casa 1759. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil tres. Lic. María Ivette Pinega G, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por medio del presente Edicto, cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor(es): **FRANCISCO JOSE ROJAS GONZALEZ**, por el delito de **LESIONES PSICOLOGICAS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **CARMEN EUFEMIA VASQUEZ SOZA Y SUS MENORES HIJOS**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) Rebelde (s), de nombrarle (s) Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (ella), ellos) recaiga, surtirán los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al (los) procesados (a, os), antes mencionado (s, as), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Bello Amanecer Tercer Etapa, calle once de la pulpería Blanca, media cuadra arriba. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil tres. Lic. María Ivette Pinega G, Juez Sexto Local del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **OSCAR JIRÓN GARCIA**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **LESIONES**, en perjuicio de **MIGUEL ANGEL MENDOZA CASTRO**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de conciencia y que el fallo que este emita surtirán los mismos efectos como si estuviera presente, recordare a las autoridades la obligación de capturar al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil tres. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **JOSE LUIS**

MARADIAGA, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **ESTAFA**, en perjuicio de **VIDAL MENDOZA HERNANDEZ**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de conciencia y que el fallo que este emita surtirá los mismos efectos como si estuviera presente, recordare a las autoridades la obligación de capturar al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil tres. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado (a): **MARVIN ANTONIO SEVILLA CRUZ**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **ALBERTO KELLERMAN CASTRILLO Y MAUREEN ZELAYA ARROLIGA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de conciencia y que el fallo que este emita surtirá los mismos efectos como si estuviera presente, recordare a las autoridades la obligación de capturar al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil tres. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cítese a través de Edictos al procesado: **JULIO ALBERTO BENAVIDEZ MONTENEGRO**, para que dentro del término quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **HOMICIDIO DOLOSO**, en perjuicio de **OSCAR ADOLFO FLORES REYES**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de conciencia y que el fallo que este emita surtirá los mismos efectos como si estuviera presente, recordare a las autoridades la obligación de capturar al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero del año dos mil tres. Lic. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero Distrito de lo Penal de Managua.

Por primera vez cítese a través de Edictos al procesado: **CANDIDA ROSA GUTIERREZ Y MARIA ISABEL GUTIERREZ CHAVARRIA**, para que dentro del término quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **ARLIN GABRIELA MEMBREÑO Y OTROS**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de conciencia y que el fallo que este emita surtirá los mismos efectos como si estuviera presente, recordare a las autoridades la obligación de capturar al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil tres. Lic. Flavia Solís Montiel, Juez Tercero Distrito de

lo Penal de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **ALBERTO ANTONIO MORENO HUERTA**, para que en el término nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES**, en perjuicio de **LOMBARDO ALIER CONTRERAS SOBALARRO**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de conciencia y que el fallo que este emita surtirá los mismos efectos como si estuviera presente, recordare a las autoridades la obligación de capturar al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil tres. Lic. Rosario Peralta mejía, Juez Tercero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **JULIO CESAR NAVAS LOPEZ**, de este domicilio para que comparezca ante este juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de nueve días, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de **FALTA CONTRA LAS PERSONAS Y OTROS**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de conciencia y que el fallo que este emita surtirá los mismos efectos como si estuviera presente, recordare a las autoridades la obligación de capturar al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil tres. Lic. Sergio Palacios Pérez, Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) **ERICK VALERY GARCIA**, de este domicilio para que comparezca ante este juzgado Octavo Local del Crimen de Managua, en el término de quince días, comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de **ESTAFA**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de conciencia y que el fallo que este emita surtirá los mismos efectos como si estuviera presente, recordare a las autoridades la obligación de capturar al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los 23 días del mes de Enero del año dos mil tres. Dr. Egard Altamirano, Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado : **FRANCISCO JOSE CENTENO HERRERA**, de generales desconocidas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho Judicial por el supuesto delito de: **LESIONES DOLOSAS**, en perjuicio de **LUIS EMILIO VEGA MORAN**, bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados de conciencia y que el fallo que este emita surtirá los mismos efectos como si estuviera presente, recordare a las autoridades la obligación de capturar al antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil tres. Dra. Angela Dávila Navarrete, Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.